



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9749

Viernes 20 de Mayo de 2005

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 746 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 28/04/05 Referido a la Regulación de la Distribución de Farmacias en el Territorio de la Provincia del Chubut	2
Año 2005 - Dto. Nº 749 - Declárase Huésped de Honor a la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación	2-3
Año 2005 - Dto. Nº 760 - Designase Ministro de la Familia y Promoción Social, al Doctor Aldo Juan Marconetto	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 658, 712, 714, 734, 742 y 743	3-4
---	-----

RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2005 - Res. Nº 161, 162 y 163	4-15
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fiscalía de Estado Año 2005 - Res. Nº VI-08	16
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2005 - Res. Nº 36, 37, 38 y V-99	16
Corporación de Fomento del Chubut Año 2005 - Res. Nº 100	16-17
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social Año 2005 - Res. Nº 1356 y 1357	17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2005 - Disp. Nº 04 y 05	17
---	----

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.419/99	17-19
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	19-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado con Fecha 28/04/05 Referido a la regulación de la Distribución de Farmacias en el Territorio de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 746/05.

Rawson, 13 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 28 de abril de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049/05-PHL el día 29 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley sancionado establece en su artículo 1° la obligatoriedad del dispenseo de medicamentos, cualquiera fueren sus propiedades, únicamente en farmacias;

Que el mencionado artículo no resulta relevante, dado que en la actualidad ya existe en la Provincia un marco regulatorio al efecto;

Que en el artículo 2° del mencionado Proyecto de Ley se regula la distribución de las farmacias en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que dicho artículo prescribe: "Las farmacias estarán distribuidas a fin de asegurar el acceso en todo el territorio provincial. La habilitación de nuevas farmacias se autorizará cada DOS MIL (2.000) habitantes por localidad, tomándose como base los datos que resulten del último Censo Nacional de Población. En todos los casos, deberá existir entre las farmacias una distancia no inferior a los SEISCIENTOS (600) metros, medidos de puerta a puerta por camino peatonal";

Que la citada norma enuncia una finalidad: asegurar el acceso a las farmacias en todo el territorio provincial;

Que en tal sentido no existe certeza de que la finalidad prevista pueda ser lograda mediante el mecanismo que adopta la norma;

Que la limitación de la instalación de farmacias en base a cupos por población o distancia no implica que la actividad privada decida instalar nuevas farmacias en las periferias de los núcleos urbanos;

Que asimismo, el mencionado artículo 2° veda la posibilidad de habilitar farmacias en localidades que no la posean cuando su población sea inferior a DOS MIL (2.000) habitantes;

Que por las razones manifestadas precedentemente puede colegirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 42° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 28 de abril de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 049/05-PHL el día 29 de abril de 2005.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor a la señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación.

Dto. N° 749/05.

Rawson, 13 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut la señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que la misma participará en la presentación de la creación del Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a la señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER.

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Familia y Promoción Social, al Doctor Aldo Juan MARCONETTO.

Dto. Nº 760/05.

Rawson, 16 de Mayo de 2005.

VISTO:

La Ley Nº 5342; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley, se crea el Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que por lo citado precedentemente corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 2139/04, por el cual fuera designado Secretario de Desarrollo Social, el doctor Aldo Juan MARCONETTO;

Que se propicia la designación del mencionado funcionario como titular del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 2139/04, por el cual fuera designado Secretario de Desarrollo Social, el doctor Aldo Juan MARCONETTO (MI Nº 12.503.332 – clase 1957).

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Ministro de la Familia y Promoción Social, al doctor Aldo Juan MARCONETTO (MI Nº 12.503.332 – clase 1957).

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 658

29-04-05

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005 al señor LANUS WILLIAMS, Federico Alberto (DNI Nº

29.493.912 – clase 1982), al señor SAHAGUN, Germán (DNI Nº 26.344.412 – clase 1978) y al señor VERDEAU, Federico Gastón (DNI Nº 29.493.891 – clase 1982) todos en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria – Decreto Ley 1987 – en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, en la Dirección de la Juventud y en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia respectivamente – todos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 2 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 18 – Promoción Juvenil – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Promoción Juvenil y Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. Nº 712

10-05-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, SAF 22 – SAF Oficina Anticorrupción, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 62, SAF 62 – SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. Nº 714

10-05-05

Artículo 1º.- Rechazar el planteo de nulidad formulado contra el Decreto Nº 614/05.

Artículo 2º.- Declarar lesivo a los intereses fiscales el Decreto Nº 162/03, por resultar ilegítimo y arbitrario.

Dto. Nº 734

11-05-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Administración del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Personal Técnico Administrativo Nivel II de la Planta Temporaria, e Incrementándose un (1) cargo Personal de Servicio Nivel II, en la Planta Permanente de la citada Dirección.

Artículo 3º.- Reubíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Fermina MANSILLA (MI N° 5.397.211 – clase 1947), cargo Ordenanza "B" – Código: 1-017 – Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en el cargo Mayordomo – Código: 1-013 – Clase II, Agrupamiento Personal de Servicios, de la Planta Permanente de la citada Dirección, por aplicación del Artículo 100º del Decreto Ley N° 1987, y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – SAF 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción del Ministerio de la Producción – Ejercicio 2005.

Dto. N° 742 13-05-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.782,46) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY (DNI N° 17.643.956), destinado al taller de capacitación de "Técnicas Constructivas" que se realizará con beneficiarios de Programas Provinciales de Empleo en la citada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 7751 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 743 13-05-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI N° 14.270.359), destinado a personas inmersas en el conflicto del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 701 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 161/05.

Rawson, 09 de Mayo 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 002880 SIPySP- 05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Tablas de Precios de Materiales correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2.005;

Que por Resolución N° 131 SIPySP/05 se aprueba la Tabla correspondiente a la asimilación de las distintas posiciones del INDEC y los números índices emitidos para el mes de Octubre de 2.004, base de cálculo para la confección de las Tablas de Precios Oficiales que se emitieron para los meses de Noviembre, Diciembre de 2.004 y Enero de 2.005;

Que existen publicados los índices INDEC para los meses de Febrero y Marzo de 2005;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente Resolución no será refrendada atento haberse acumulado las competencias;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: APRUÉBASE las Tablas de Precios de Materiales Provisoria correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2.005, que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO i

ITEM	Precios contado c/ IVA. Valores expresados en pesos			
1.00.00	PRECIOS LOCALES	Hoja 1-5	PROVISORIO	
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	feb-05	mar-05
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	103,31	103,50
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	428,77	449,36
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N°24 Comessi modelo T 101	pie	12,72	12,74
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N°24 de 1,00 x 2,00 m	pie	4106	41,13
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N°24 ancho base 1,026 m	pie	6,64	6,65
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diámetro 10 mm	barra	2124	2130
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	6,72	6,73
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	3,35	3,35
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	4,31	4,31
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	6,45	6,45
1.10.00	AISLANTES			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 4,00 m	rollo	35,15	35,26
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	4,42	4,42
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 120 x 16,00 m	rollo	136,22	136,22
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 120 x 20,00 m	rollo	368,64	368,64
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²	8,72	8,72
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m ²	5,04	5,04
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m ²	15,50	15,40
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m ²	6,87	6,87
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²	3,80	3,80
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	13,08	13,08
1.15.00	ALBANILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m ³	42,01	42,17
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³	43,92	44,09
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	136	137
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m ³	14,70	14,70
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³	20,74	20,74
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	10,22	10,34
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	6,15	6,19
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	45,36	45,34
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	19,55	19,54
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	20,52	20,51
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	196	196
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	142	142
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	108	109
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	34162	342,94
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	0,98	0,99
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m ³	28,18	28,18
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m ³	34,35	34,35
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	14,09	14,60
1.20.00	CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	16146,72	16111,52
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	672,32	686,51
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	616,25	629,25
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	10,89	10,58
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	36,65	36,99
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	41,78	42,18
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	634,95	634,95
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	32,51	32,82
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	14962,37	14929,76
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	35,04	35,04
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	26,61	26,61
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	113,55	113,55
1.20.65	Conjunto tapones	u	15,92	15,92
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	44,17	44,17
1.20.75	Purgador de aire	u	6,92	6,92

Precios contado c/ IVA. Valores expresados en pesos					
PRECIOS LOCALES			Hoja 2-5	P R O V I S O R I O	
ITEM	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	feb-05	mar-05	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	4042,89	456,98	
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	6826,14	7018,78	
ITEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	701,35	701,35	
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	1357,24	1363,11	
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco, con guía para cortina de PVC, con accesorios de f	u	1208,69	1208,10	
1.25.10	De Aluminio, ventana corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco, c/ guía p/ cortina de PVC, con accesorios de herme	u	1235,52	1234,92	
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena colo	u	621,38	621,08	
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	143,95	143,95	
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak, para pintar	u	111,72	111,72	
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa BWG N° 18 45 mm de espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición	u	484,78	484,78	
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hojas en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta e 235 mm de espesor, d pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	710,86	717,38	
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	304,93	307,73	
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	139,99	139,99	
1.30.00	INSTALACION DE GAS				
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	61,23	61,23	
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	48,15	46,78	
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxy diámetro 3/4"	u	42,88	43,70	
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	5,39	5,39	
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	15,80	15,35	
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	17,83	17,93	
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	83,01	83,01	
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1242,07	1242,07	
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	1474,77	1474,77	
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	703,57	706,32	
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	74,80	78,05	
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	5,11	5,23	
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	283,67	293,71	
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	1,98	1,98	
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	10,49	10,49	
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,66	0,66	
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	414,45	414,47	
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	80,50	80,54	
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor m	u	504,73	509,55	
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Am	u	164,79	166,37	
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	407,50	407,91	
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	128,75	128,88	
1.35.65	Interruptor Termo magnético 3 x 50 Ampere	u	87,87	87,87	
1.35.70	Interruptor Termo magnético 2 x 16 Ampere	u	32,34	32,34	
1.35.75	Interruptor Termo magnético 1x 10 Ampere	u	14,57	14,57	
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	6,00	6,03	
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	9,69	9,73	
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	26,74	26,74	
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	175,05	176,80	

ITEM	Precios contado c/ IVA. Valores expresados en pesos	Hoja 3-5 UNIDAD	P R O V I S O R I O	
			feb-05	mar-05
PRECIOS LOCALES				
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	53,56	54,09
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	183,89	185,73
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	37,89	38,27
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 Watts con columna metálica de 3,00 mts	u	238,28	240,67
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	38,09	38,09
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	135,34	135,34
1.40.15	Caño de H°F° diámetro 4" x 3,00 m	u	254,81	254,95
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	37,40	38,53
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	137,30	141,46
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	27,26	28,16
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	1,47	1,47
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	18,39	18,54
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	22,09	22,27
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	0,87	0,88
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	1,81	1,82
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	5,63	5,67
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	10,92	11,01
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	41,13	41,41
1.40.75	Llave exclusiva de bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	14,55	14,65
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	2,16	2,16
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	8,08	8,15
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	8,94	9,01
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	118,99	119,95
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	124,17	124,87
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61Cromo	u	144,26	145,07
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61Cromo	u	166,80	168,74
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1000 lts	u	277,49	283,21
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1000 lts	u	427,11	436,78
1.40.125	Válvula exclusiva H°F° doble brida diámetro 63 mm	u	368,38	368,38
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	459,50	459,50
1.45.00	MADERAS			
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie ²	14,62	14,63
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie ²	5,08	5,12
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie ²	1,77	1,81
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie ²	1,45	1,46
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 183 x 4,40 m 18 mm espesor	u	63,37	64,43
1.45.30	Tablero Fibromadera MASA FIBRO facil Standard 15 mm espesor	u	93,57	98,01
1.45.35	Tablero Fibromadera MASA MELAMINA color Almendra 18 mm esp.	u	109,72	114,92
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	68,47	68,47
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	62,03	62,11
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m ³	9,79	9,89
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS			
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m ²	669,18	671,19
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m ²	669,18	671,19
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m ²	1080,98	1084,23
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m ²	316,58	317,53
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m ²	316,58	317,53
1.50.30	Granito recon fondo gris	m ²	148,75	148,75
1.50.35	Granito recon fondo color	m ²	185,94	185,94
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m ²	37,72	37,72
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m ²	41,97	41,97
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	13,81	13,81
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	13,26	13,26
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C	S/C

Precios contado c/ IVA. Valores expresados en pesos		Hoja 4-5	P R O V I S O R I O	
ITEM	PRECIOS LOCALES	UNIDAD	feb-05	mar-05
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	174,78	183,11
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1033,11	1036,71
1.60.00	PINTURAS			
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	14,36	14,37
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	19,27	19,28
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	18,74	18,75
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	19,33	19,33
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	13,53	13,57
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	20,26	20,26
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	12,54	12,54
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	17,91	17,91
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 litros	lts	27,57	27,94
1.65.00	PISOS	UNIDAD		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m ²	23,22	23,17
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	6,57	6,51
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m ²	15,42	15,42
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m ²	13,38	13,38
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m ²	40,38	40,38
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m ²	12,29	12,45
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m ²	50,73	51,38
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m ²	95,57	95,57
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	18,79	18,79
1.65.50	Zocalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	33,15	33,15
1.70.00	REVESTIMIENTOS			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m ²	11,99	11,99
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m ²	14,48	14,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, envase de 10 kg	kg	1,84	1,85
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, envase 10 kg	kg	9,66	9,72
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	1,03	1,03
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m ²	40,22	40,22
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m ²	83,50	83,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m ²	42,48	42,48
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m ²	80,00	80,00
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm incoloro	u	162,30	162,39
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	186,19	186,30
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro			
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	436,50	436,50
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire 9 mm, espesor total 17 mm	m ²	194,00	194,00
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire 9 mm, espesor total 19 mm	m ²	332,58	332,67
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m ²	80,25	80,25
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	82,74	82,78
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m ²	152,30	152,37
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,05 x 3,00 m	m ²	440,56	440,78
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 120 x 2,40 9,5 mm espesor	u	20,16	20,17
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 120 x 2,40 12,5 mm espesor	u	20,79	20,80
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	9,49	9,49
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	8,11	8,11
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	8,11	8,11

Precios contado c/ IVA. Valores expresados en pesos		Hoja 5-5	P R O V I S O R I O	
ITEM	PRECIOS LOCALES	UNIDAD	feb-05	mar-05
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x2,60 m	u	11,29	11,29
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	9,24	9,24
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	467,78	472,52
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	391,51	395,48
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	436,26	440,67
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	7,46	7,56
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento			
	1) 1 litro, c) grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 1/2 litros	u	7,72	7,80
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	648,13	650,57
1.85.35	Gas-oil	lts	1,33	1,34
1.85.40	Grasa de litio	kg	9,46	9,58
1.85.45	Nafta común	lts	1,10	1,11
1.85.50	Nafta especial	lts	1,20	1,21
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	46619,19	47126,37
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	747,62	754,82
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1019,45	1030,71
1.90.00	HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m ³	232,16	233,76
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m ³	244,42	246,11
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m ³	268,51	270,36
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m ³	290,70	292,70
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m ³	315,44	317,62
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	343,97	343,83
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	19,33	19,52
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	60,00	60,61
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	87,46	88,34
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	27462,18	27907,79
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP - 0Km	U	499662,24	500875,01
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP - 0 Km	U	382484,63	383413,00
1.100.20	Topadora CAT D8R - 310 HP - 0 Km	U	1579566,57	1583400,47
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	385219,64	386154,63
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	101151,30	104876,20
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	9725,40	9725,40

Resolución Nº 162/05

Rawson, 09 de Mayo 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 002718-SIPySP- 05, y ;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente a los meses de Febrero del 2.005 y la Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos Definitivos para los meses de Enero y Febrero del 2.005 y Provisorios para el mes de Marzo del 2.005;

Que para ello, la Dirección de Registros y Control de Gestión ha realizado el relevamiento de los precios de materiales e insumos e índices en comercios, proveedores y/o fabricantes y ante la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas, Electromecánicas, y Luminotécnicas (CADIEEL), ex Cámara Argentina de Industrias Electromecánicas (CADIEM);

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente Resolución no será refrendada atento haberse acumulado las competencias;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUÉBASE la Tabla de Precios de Materiales puestos en Buenos Aires correspondiente al mes de Febrero del 2.005, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUÉBASE la Tabla de Índices de Costos de Productos Electromecánicos Definitivos para los meses de Enero y Febrero del 2.005 y Provisorios para el mes de Marzo del 2.005 los que como ANEXO II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO I

TABLA DE PRECIOS DE MATERIALES PUESTOS EN BUENOS AIRES

MATERIALES ESPECIALES: (LINEAS Y REDES ELECTRICAS) - VALORES EN PESOS CON IVA INCLUIDO

ITEM	DENOMINACION	Pag.1/2	Mes - Año
		UNIDAD	feb-05
2.00.00	AISLADORES		
2.05.05	Aislador de porcelana esmaltada	c/u	33,88
2.05.10	Aislador de porcelana "Roldana"	c/u	2,05
2.05.15	Aislador de porcelana "Rienda" (170x85)	c/u	s/d
2.05.20	Aislador organico tipo soporte 13,2 kv	c/u	s/d
2.05.25	Aislador organico tipo retencion 13,2 kv	c/u	34,92
2.10.00	HERRAJES Y MORSETERIA		
2.10.05	Brazo recto 1016x38x38	c/u	6,16
2.10.10	Bulon 15,9x305x102mm ²	c/u	1,42
2.10.15	Grapa 3 bulones (100x42)	c/u	3,82
2.10.20	Gancho de anclaje (19x2480)	c/u	15,53
2.10.25	Jabalina (50x50x5x2000)	c/u	14,94
2.10.30	Perno recto 260x25,4x16	c/u	3,00
2.10.35	Mbrsa de retencion 35/70mm	c/u	s/d
2.10.40	Varillas preformadas Al 50 mm ²	c/u	s/d
2.10.45	Jabalina 5/8" x 2,00 mts	c/u	s/d
2.15.00	CABLES DESNUDOS		
2.15.05	Al-Ac 120/20 mm ²	m	4,23
2.15.10	Al-Al 120 mm ²	m	3,12
2.15.15	Al-Al 50 mm ² - 19 hilos	m	1,41
2.15.20	Cu 50 mm ² - 19 hilos	m	4,22
2.15.25	Cable acero galvanizado 10 mm	c/u	s/d
2.20.00	CABLES AEREOS REVESTIDOS		
2.20.05	Al -Al revestido PVC 70 mm ²	m	2,32
2.20.10	Cu revestido PVC 2 x 2,5 mm ² tipo taller (TPR)	m	0,92
2.25.00	CABLES P/LINEA PREENSAMBLADA 1,1 KV		
2.25.05	3 x 70 + 1x 50	m	9,25
2.25.10	3 x 70 + 1x 50 + 1 x 25	m	10,64
2.30.00	SOPORTES DE MADERA		
2.30.05	Poste sw eucaliptus creosotado 10,5 m	c/u	s/d
2.30.10	Cruzeta de madera dura (lapacho)	c/u	s/d
2.30.15	Tirante de madera dura 3400 x 115200	c/u	s/d
2.30.20	Muerto de madera dura	c/u	s/d
2.35.00	SOPORTES DE HORMIGON		
2.35.05	Estructura suspension HPA ^o "S" 21,00/1250/3	c/u	4.475,67
2.35.10	Estructura retencion HPA ^o "R"2 x 20,00/800/3	c/u	7.900,84
2.35.15	Estructura ret.ang. HPA ^o "R/30-45" 3x21,00/650/3	c/u	12.880,13
2.35.20	Estructura terminal HPA ^o "T"2x20,50/1400/3	c/u	10.290,74
2.35.25	Estructura suspension HPA ^o "S" 14,00/600/3	c/u	2.075,00
2.35.30	Estructura retencion HPA ^o "R"2 x 13,00/500/3	c/u	3.674,38
2.40.00	COLUMNAS DE ACERO		
2.40.05	Col. Acero con brazo mod. T2-1372 TIPO	c/u	s/d
2.40.10	Col. Recta 7,5m (99 Kg)	c/u	s/d

		Pag.2/2	Mes - Año
		UNIDAD	feb-05
2.45.00	ELEMENTOS ELECTRICOS VARIOS		
2.45.05	Fusible aereo 30 Amp.	c/u	s/d
2.45.10	Base portafusible Tipo NH tamaño 1	c/u	s/d
2.45.15	Fusible NH 3NA1 T/00 (6-160A)	c/u	s/d
2.45.20	Seccionador fusible BT 300 A	c/u	s/d
2.45.25	Seccionador fusible MT (15Kv) 100 A	c/u	67,18
2.45.30	Seccionador fusible MT (15Kv) 100 A	c/u	129,09
2.45.35	Descargador DTM-15Kv 5KA N.A.	c/u	s/d
2.45.40	Morseto bifilar a peine AC-AC	c/u	s/d
2.45.45	Morseto Al-Al 35/150 mm	c/u	4,24
2.45.50	Morseto Al-Cu 16/70 mm	c/u	2,95
2.45.55	Manguito de empalme a compresion Al/70 mm ²	c/u	6,15
2.45.60	Terminal de Cu 50 mm ²	c/u	1,00
2.45.65	Terminal de Al 70 mm ²	c/u	s/d
2.50.00	MATERIALES P/RED TRIFASICA PRENSAMBLADA		
2.50.05	Tilla para suspension	c/u	s/d
2.50.10	Tilla para retencion	c/u	s/d
2.50.15	Conjunto suspension con bloque elastico	c/u	s/d
2.50.20	Conjunto retencion autoajustable	c/u	s/d
2.60.00	TRANSFORMADORES 13,2/0,231 Kv (MONO)		
	13,2/0,231/0,400 Kv (TRIF)		
2.60.05	10 KVA (Monofasico)	c/u	1.130,02
2.60.10	100 KVA (trifasico)	c/u	5.924,04
2.60.15	1000 KVA (trifasico)	c/u	s/d
2.65.00	GRUPOS ELECTROGENOS TRIFASICOS		
2.65.05	De 350 Kw	c/u	s/d
2.65.10	De 500 Kw	c/u	s/d
2.65.15	De 1000 Kw	c/u	s/d
2.70.00	MATERIALES ELECTRICOS PARA SSEE		
2.70.05	Interruptor Tripolar en vacio (36 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.10	Interruptor Tripolar en vacio (15 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.15	Seccionador Tripolar Rotativo (35 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.20	Seccionador Tripolar Rotativo (15 Kv) (600 A)	c/u	s/d
2.70.25	Baterias 110 Vcc - 80 Amp. Hs	c/u	s/d
2.80.00	MATERIALES ELECTRICOS PARA ESTACIONES		
	TRANSFORMADORAS DE A.T.		
2.80.05	transformador trifasico de potencia 15/15/10 MVA relación 132/33/13,2 Kv con regulaci3n de tensi3n bajo carga (RBC)		s/d
2.80.10	Seccionador tripolar rotativo 145 Kv -800 A s/puesta a tierra		s/d
2.80.15	Transformador de tensi3n de 132 Kv monofasico		(*)
2.80.20	Descargador de sobretensi3n 132 Kv		s/d
2.80.25	Interruptor unitripolar 132 Kv 1250 A - 2500MVA		(*)
2.80.30	Bastidor de protecci3n campo salida de linea 132 Kv		(*)
2.80.35	Panel de comando campo 132 Kv.		(*)
	(*) CONSIDERAR : IPIB - CUADRO 3,2 - NIV. GENERAL -		

A N E X O I I
ÍNDICE DE COSTOS DE PRODUCTOS ELECTROMECÁNICOS

BASE 100 DICIEMBRE DE 2001		2005		
		Enero	Febrero	Marzo
PRODUCTOS ELECTROMECÁNICOS - ÍNDICE PROMEDIO GENERAL		295,7	295,0	299,8
1.0	TABLEROS (INCONTAB) - Índice Promedio	291,0	283,0	285,1
1.1	Celda de medición, tipo metalclad	292,0	292,0	300,0
1.2	Media tensión, p. Cámara en aire	306,9	253,0	253,0
1.3	Media tensión, p. Cámara en SF6	253,0	294,0	301,0
1.4	B.T. de distribución de potencia	299,6	300,0	300,0
1.5	B.T. de distribución de motores	294,0	287,0	287,0
1.6	B.T. de iluminación	299,6	291,0	291,0
1.7	B.T. de automatización	300,0	281,0	281,0
1.8	B.T. Comando, señalización y control	287,3	287,0	287,0
1.9	Cajas y Gabinetes de policarbonato	287,0	266,0	266,0
2.0	TRANSFORMADORES DE PODER - Índice Promedio	318,0		330,9
2.1	Rurales < 36Kv	319,0	S/D	334,0
2.2	Distribución tensiones hasta de 36 Kv y hasta 2000 Kva	326,0	S/D	342,0
2.3	Potencia media, tensiones hasta 36Kv y > 2000 Kva y hasta 7500Kva con R	312,0	S/D	321,0
2.4	Potencia media, tensiones hasta 36Kv y > 2000 Kva y hasta 7500Kva sin R	319,0	S/D	334,0
2.5	Potencia media, tensiones mayores de 36Kv y 7500Kva y hasta 40Mva con	312,0	S/D	321,0
2.6	Potencia media, tensiones mayores de 36Kv y 7500Kva y hasta 40Mva sin	319,0	S/D	334,0
2.7	Potencia, tensiones > 132Kv y hasta 80Mva	319,0	S/D	331,0
2.8	Potencia, tensiones > 220Kv y hasta 300Mva	318,0	S/D	330,0
2.9	En aislación seca, hasta 36Kv	S/D	S/D	S/D
3.0	CONTACTORES - INTERRUPTORES- Índice Promedio	285,8	285,8	289,3
3.1	Contactores < 1000V hasta 125A	287,0	287,0	287,0
3.2	Interruptores < 1000V hasta 125A	311,0	311,0	311,0
3.3	Interruptores < 1000V y > 125A	S/D	S/D	S/D
3.4	Interruptores < 36 Kv interior en vacío	274,0	274,0	283,0
3.5	Interruptores < 36 Kv exterior en vacío	271,0	271,0	276,0
4.0	SECCIONADORES - Índice Promedio	278,4	278,4	278,4
4.1	Seccionadores para redes de baja tensión	281,0	281,0	281,0
4.2	Seccionadores hasta 36Kv para interior	266,0	266,0	266,0
4.3	Seccionadores para intemperie hasta 34,5Kv	281,0	281,0	281,0
4.4	Seccionador fusible para intemperie, hasta 34,5Kv	290,0	290,0	290,0
4.5	Seccionador de alta tensión 66Kv hasta 500Kv	274,0	274,0	274,0
5.0	MORSETERIA - Índice Promedio	318,8	318,8	318,8
5.1	Morseteria hasta 33Kv	318,0	318,0	318,0
5.2	Morseteria 66/132Kv	326,0	326,0	326,0
5.3	Morseteria 220/500Kv	323,0	323,0	323,0
5.6	Herrajes	308,0	308,0	308,0
5.7	Mat.de conexión de B I	365,0	365,0	365,0
6.0	MEDICION - Índice Promedio	273,3	272,6	272,7
6.1	Transformadores de medición <1000V interior	245,0	243,9	244,0
6.2	Transformadores de medición <36Kv interior	245,0	243,9	244,0
6.3	Transformadores de media < 36Kv intemperie	S/D	S/D	S/D
6.4	Transformadores de media > 66Kv hasta 500Kv	S/D	S/D	S/D
6.5	Medidores Eléctricos	330,0	330,0	330,0
7.0	MAQUINAS ELECTRICAS ROTANTES - Índice Promedio	270,0	270,0	270,0
8.0	ILUMINACION e INSTALACIONES - Índice Promedio	312,8	337,8	337,8
8.1	Artículos de iluminación publica	S/D	S/D	S/D
8.2	Balasto para fluorescencia	358,0	358,0	358,0
8.3	Balasto para descarga	335,0	335,0	335,0
8.4	Ignitores - Serie	277,0	377,0	377,0
8.5	Ignitores - Derivación	281,0	381,0	281,0
9.0	VARIOS - Índice Promedio	313,7	313,7	315,3
9.1	Aisladores Orgánicos Interior	270,0	270,0	270,0
9.2	Aisladores Orgánicos Exterior retención < 36Kv	310,0	310,0	312,0
9.3	Aisladores Orgánicos Exterior soporte < 36 Kv	361,0	361,0	364,0
9.4	Aisladores Orgánicos Exterior > 36 Kv	315,0	315,0	317,0
ENERO Y FEBRERO 2005 INDICES DEFINITIVOS - ** MARZO 2005 INDIC				

Resolución N° 163.

Rawson, 09 de Mayo de 2005.

VISTO: Los Decretos Nacionales N° 1.273/02, N° 2.641/02, N° 905/03, N° 390/03, N° 392/03, N° 1.347/03, N° 2.005/04 la Resolución N° 54 - SIPySP-04, el Expediente N° 0002717 -SIPySP-05 y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el art. 52° de la Ley 533 modificado por Ley N° 4882, en los pliegos de bases y condiciones deberá incorporarse el método de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública;

Que la citada redeterminación de precios se realizará sobre los conceptos de materiales, mano de obra, cargas sociales, amortización de equipos y maquinarias, combustibles, lubricantes, reparaciones y repuestos;

Que el Decreto Nacional N° 1.273/02 fijó a partir del 1° de Julio del 2.002 una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los trabajadores del sector privado;

Que habiéndose mantenido vigente hasta el 31 de Diciembre del 2.002 la asignación no remunerativa establecida por el Decreto Nacional N° 1.273/02, la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes para dicho período;

Que mediante Decreto Nacional N° 2.641/02 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) mensuales, a partir del 1° de Enero del 2.003 hasta el 28 de Febrero del 2.003, y de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) desde el 1° de Marzo del 2.003 hasta el 30 de Junio del 2.003;

Que como consecuencia de ello, se aprobaron mediante Resolución N° 0013 SOySP-02 y N° 0075 SOySP-03 las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción vigentes hasta el 30 de Junio del 2.003;

Que por Decreto Nacional N° 905/03 se procedió a fijar una asignación no remunerativa de carácter alimentario de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, a partir del 1° de Mayo del 2.003 hasta el 31 de Diciembre del 2.003;

Que habiéndose limitado la vigencia de la asignación no remunerativa de carácter alimentario fijada por Decreto Nacional N° 2.641/02 al mes de Abril del 2.003 mediante el Decreto Nacional N° 905/03, se modificó la Resolución N° 0075-SOySP-03 mediante Resolución N° 0125 SOySP-03 en tal sentido se aprobó las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes desde el 1° de Mayo del 2.003 hasta el 31 de Diciembre del 2.003;

Que mediante Decreto Nacional N° 390/03 se suspende hasta el 1° de Julio del 2.004 y el 1° de Octubre del 2.004 el restablecimiento de los DOS (2) puntos porcentuales dispuestos, para el 1° de Julio del 2.003 y el 1° de Octubre del 2.003, por el artículo 2° del Decreto N° 2.203 del 30 de Octubre del 2.002, correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia, reducido por el artículo 15° del Decreto N° 1.387/01, modificado por el artículo 5° del Decreto N° 1.676/01;

Que mediante Decreto Nacional N° 392/03 se incrementa a partir del 1° de Julio del 2.003 la remuneración básica, a todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N°

14.250 y sus modificatorias, en la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$ 28.-) por mes, durante el lapso de OCHO (8) meses, hasta adicionar a su remuneración vigente al 30 de junio del 2.003, un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224.-);

Que en virtud de los Decretos Nacionales N° 390 y N° 392/03 por Resolución N° 199- SOySP-03 se modificó la Resolución N° 0125-SOySP-03 en su artículo 2° y se aprobaron los valores de Jornales y Cargas Sociales para el período Julio del 2.003 a Febrero del 2.004;

Que el Decreto Nacional N° 1.347/03 establece, con carácter permanente, a partir del 1° de Enero del 2.004 una asignación no remunerativa de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) mensuales para todos los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nacional N° 1.347/03 se modificó mediante Resolución N° 23-SIPYSP-04 la Resolución N° 199-SOySP-03 se aprobaron los Valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero y 1° Febrero del 2004;

Que el Decreto Nacional N° 2.005/04 en su artículo 1° establece a partir del 1° de Enero del 2.005 una asignación no remunerativa de PESOS CIEN (\$ 100.-) mensuales para los trabajadores del sector privado en relación de dependencia;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 2005/04 se modificó mediante Resolución N° 54 - SIPySP/05 la Resolución N° 23 SIPySP-04 aprobándose los Valores de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Enero del 2005 y hasta el 31 de Marzo del 2005;

Que el Decreto Nacional N° 2.005/04 en su artículo 6° Dispone que a partir del 1° de abril del 2005, la suma establecida por artículo 1° del Decreto N° 1347/03, tendrá carácter remunerativo y ascenderá a un total de PESOS SESENTA (\$ 60.-) debiendo ser incorporado a las remuneraciones de los trabajadores vigentes al 31 de marzo de 2005;

Que la Resolución N° 77/05, de la Secretaría de Trabajo de la Nación con fecha 29 de Marzo del 2005 (Buenos Aires), en su artículo 1° declara homologado el acuerdo celebrado por la Unión Obrera de la Construcción, la Cámara Argentina de la Construcción, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, que luce a fojas 142/47 del Expediente N° 1.097/04, celebrado en el marco de Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 conforme lo dispuesto por la ley 14.250 (t.o.2004) y su modificatoria;

Que el mencionado acuerdo homologado en su Artículo 1°, establece su vigencia a partir del 1° de Marzo del 2005;

Que conforme con lo expuesto precedentemente la Dirección de Registros y Control de Gestión procedió a la elaboración de las Tablas de Jornales y Cargas Sociales con vigencia a partir del 1° de Marzo del 2.005 y a partir del 1° de Abril del 2005;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente Resolución no será refrendada atento haberse acumulado las competencias;

POR ELLO: El Secretario de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las Tablas de Jornales y Cargas Sociales para los Obreros de la Industria de la Construcción con valores vigentes a partir del 1° de Marzo del 2.005 y del 1° de Abril del

2005 respectivamente, que como ANEXO I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el Artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las

obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO I

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº1138/93			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial Especializado	Desde 1º de Marzo del 2005	2,112	4,014
3.05.10	Oficial	Desde 1º de Marzo del 2005	26,68	3,335
3.05.15	Medio Oficial	Desde 1º de Marzo del 2005	24,656	3,082
3.05.20	Ayudante	Desde 1º de Marzo del 2005	23,552	2,944

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación desde 1º de Marzo del 2005.-

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas=176 hs x \$/h 3,335 =
ASISTENCIA PERFECTA (18%)

Subtotal:

	Importe
\$	586,96
\$	105,65
\$	692,61

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	
	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION0,12%	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
% Cargas Sociales =	87,04%

Asignación especial no remunerativa según Decreto Nacional Nº 1347/03 : \$ 50 ÷ 176 hs =
 Asignación especial no remunerativa según Decreto Nacional Nº 2005/04 : \$ 100 ÷ 176 hs =
Total a adicionar por hora (Dtos. 1347/03 y 2005/04)

Adicionar:
 \$/hs 0,284
 \$/hs 0,568
\$/hs 0,852

Resolución ST 77/05: ASIGNACION NO REMUNERATIVO

Oficial Especializado \$ 150 ÷ hs 176 = \$/hs 0,852
 Oficial \$ 130 ÷ hs 176 = \$/hs 0,740
 Medio Oficial \$ 110 ÷ hs 176 = \$/hs 0,625
 Ayudante \$ 75 ÷ hs 176 = \$/hs 0,426

PARA CALCULO FINAL ADOPTAR

Oficial Especializado	: JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,852+\$/h 0,852 =	\$/h 10,563
Oficial	: JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES +\$/hs 0,852 +\$/h 0,740 =	\$/h 8,952
Medio Oficial	: JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,852 + \$/h 0,625 =	\$/h 8,279
Ayudante	: JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,852 +\$/h 0,426 =	\$/h 7,777

ANEXO II

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº1138/93			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	Desde el 1º de Abril de 2005	35,24	4,405
3.05.10	Oficial	Desde el 1º de Abril de 2005	29,808	3,726
3.05.15	Medio Oficial	Desde el 1º de Abril de 2005	27,784	3,473
3.05.20	Ayudante	Desde el 1º de Abril de 2005	26,68	3,335

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación desde 1º de abril del 2005

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS

Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas=176 hs x \$/h 3,726 =

ASISTENCIA PERFECTA (18%)

Subtotal:

Importe	
\$	655,78
\$	118,04
\$	773,82

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
% Cargas Sociales =	87,04%

Asignación especial no remunerativa según Decreto Nacional Nº 2005/04 : \$ 100 ÷ 176 hs =
Total a adicionar por hora (Dto.2005/04)

Adicionar
\$/hs 0,568
\$/hs 0,568

Resolución ST 77/05 : ASIGNACION NO REMUNERATIVO

Oficial Especializado \$ 150 ÷ hs 176 = \$/hs 0,852
Oficial \$ 130 ÷ hs 176 = \$/hs 0,740
Medio Oficial \$ 110 ÷ hs 176 = \$/hs 0,625
Ayudante \$ 75 ÷ hs 176 = \$/hs 0,426

PARA CALCULO FINAL ADOPTAR

Oficial Especializado : JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,568+\$/h 0,852 = \$/h 11,142
Oficial : JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES +\$/hs 0,568 +\$/h 0,740 = \$/h 9,536
Medio Oficial : JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,568 + \$/h 0,625 = \$/h 8,858
Ayudante : JORNAL HORARIO NETO AGREGAR 18 % ASIST. PERFECTA + CARGAS SOCIALES + \$/hs 0,568 +\$/h 0,426 = \$/h 8,355

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-08 11-05-05

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Otórgase, a partir del 1º de abril del año 2005, el adicional por gastos de refrigerio a la señorita Gisela JONES (MI Nº 27.363.253 – clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal – dependiente de la Dirección de Procuración Fiscal y Trámites Administrativos – Area Capital Federal – de la Fiscalía de Estado, con prestación de servicios en la Casa de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

Públicos; para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 10/05.

Res. Nº 37 12-05-05

Artículo 1º.- Asignar al señor Rubén Daniel SANCHEZ (MI Nº 12.834.628 – clase 1959), con funciones de Director General de Cooperativas y Mutualidades – Decreto Ley 1987, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Desarrollo Social, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial Dpto. Nº 4 – categoría 4 – Edificio Alte. Brown – Monoblock A – 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº 38 12-05-05

Artículo 1º.- Asignar al señor Sergio Gabriel BUS-TOS (MI Nº 14.323.355 – clase 1961), con funciones de Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la Vivienda Oficial Dpto. Nº 7 – categoría 3 – Edificio Alte. Brown – Monoblock A – 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 36 10-05-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 10/05, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso dedicado Internet en la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 10/05.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 4, Actividad Específica 1, Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 4, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y en la Jurisdicción 91 – Programa 93, Actividad Específica 1 Inciso 3 – Principal 1 – Parcial 4, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Artículo 4º.- DESIGNASE al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Martín DE LOS RIOS en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Florencia MORADO, Directora General de Gobierno Digital y al señor Juan José SAIEGG, Director de Informática, ambos dependientes de la Subsecretaría de Modernización del Estado, y al señor Carlos TIMO, Director de Comunicaciones, en representación de la Dirección General de Servicios

Res. Nº V-99 13-05-05

Artículo 1º.- Asignanase funciones a partir del 21 de febrero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Pablo Ricardo SOTO (MI Nº 25.974.365 – clase 1977), quien revista en el cargo Camarógrafo “B” – Código 3-194 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Dirección General de canal 7, dependiente de la mencionada Subsecretaría.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 100 09-05-05

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública 1/05 “CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA, HOTELERIA, ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA”, a la oferta presentada por FRONTERA SUR de PATAGONIK S.R.L., por la Temporada Invernal 2005 y por un canon de pesos ciento dos mil (\$ 102.000).

Artículo 2º.- DISPONER la firma del respectivo Contrato de Concesión dentro de los quince días de la fecha de notificación de la presente, previa integración de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en los términos del Pliego Licitatorio.

Artículo 3º.- RECHAZAR las ofertas Básica y Alternativa presentadas por EPA de DANIEL IGNACIO

GARCIA por inconveniente al interés público, y disponer la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Res. N° 1356 **27-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA, matrícula 10.918, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 1357 **27-04-05**

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "PRODUCCIÓN Y SERVICIOS MICROPRODUCTIVOS (CO.TRA.MIC.) LIMITADA, matrícula 21.154, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

Disp. N° 04 **12-05-05**

Artículo 1°: ADJUDÍCASE el Concurso Privado de Precios N° 18/2005 a la firma TRANSPORTE VI-TAE de César I. BARREDA, por ser la única oferta presentada, ajustarse a las especificaciones exigidas y resultar la propuesta alternativa, inferior al monto previsto para la contratación, el costo total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00).-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00) en la Partida: Jurisdicción 12 Secretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Actividad Específica 1 - Inciso 3- Principal 5-Parcial 1- UG 11999 - FF 111.-

Disp. N° 05 **12-05-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 19/05, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la contratación de un servicio de transporte para el traslado desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia y Trelew, hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa de los equipos que clasificaron primeros en handball, en las categorías juveniles (varones y mujeres) y atletismo juveniles varones y mujeres de los Juegos deportivos Evita llevados adelante por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 19/05.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en la Partida: Jurisdicción 12 Secretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 23, Actividad 1 - Inciso 3- Principal 5-Parcial 1- UG 11999 - FF 111.-

Artículo 4°.- Designase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Martín DE LOS RÍOS, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General y al Señor David CARDENAS, Director de Despacho y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 19/05.-

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DOCE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO "MARIFIL I" DE RUBEN EDGARDO DAVICINO. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO VIEDMA PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.419/99. DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA MARIFIL I EXPEDIENTE N° 13.419 AÑO 99. BIEDMA. Departamento. UBICACIÓN A-III Sección B. Fracción. Lote. Legua. Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR. DAVICINO RUBEN EDGARDO .Apellidos. Nombres/ Razón Social. 13.536.964 Documento de Identidad DNI.LE.LC. ARGENTINO Nacionalidad. SOLTERO. Estado Civil. SOBREMONTA 742-Dto 7 Mza. Domicilio Real. JULIO A ROCA 657. Rawson, Chubut. Domicilio Legal. CARAC-

TERISTICA DE LA LABOR LEGAL. Diseminado. Mineralización distribuida homogéneamente en la roca. CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO. VER NOTA DE ELEVACION. Dirección Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicitud de mensura y demarcación de 15 pertenencias de 100 ha. c/u mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS EN ADJUNTO. PERITO MENSURADOR PROPUESTO FUEYO Jorge Horacio. Apellido, Nombre. 132 Matrícula Provincial N° "Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "CARLOS A. SAENZ ALMAGRO – ABOGADO. CSJM T° 57 F° 185 STCH N° 673 – T° 4 F° 80" –"PROPIEDAD. EXPTE. PERTENENCIA ESQUINERO COORD X COORD Y. SUPERFICIE. MARIFIL I – M13419/99 –1-1 5.344.000, 3.554.000 100 HA. 2- 5.345.000 3.554.000 3-5.345.000 3.555.000 4- 5.344.000, 3.555.000 MARIFIL I 13419/99 2 1- 5.344.000, 3.555.000 100 HA. 2- 5.345.000 3.555.000 3- 5.345.000 3.556.000 4- 5.344.000 3.556.000 – MARIFIL I 13.419/99 3 1- 5.344.000 3.556.000 100 HA. 2- 5.345.000 3.556.000 3- 5.345.000 3.557.000 4- 5.344.000 3.557.000 MARIFIL I 13.419/99 4 1- 5.344.000 3.557.000 100 HA. 2- 5.345.000 3.557.000 3- 5.345.000 3.558.000 4- 5.344.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 5 1- 5.345.000 3.557.000 100 HA. 2- 5.346.000 3.557.000 3- 5.346.000 3.558.000 4- 5.345.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 6 1- 5.346.000 3.557.000 100 HA. 2- 5.347.000 3.557.000 3- 5.347.000 3.558.000 4 - 5.346.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 7- 1 5.347.000 3.557.000 100 HA. 2- 5.348.000 3.557.000 3- 5.348.000 3.558.000 4- 5.347.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 8-1- 5.348.000 3.557.000 100 HA. 2- 5.349.000 3.557.000 3- 5.349.000 3.558.000 4- 5.348.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 9-1 5.349.000 3.557.000 2- 5.350.000 3.557.000 3- 5.350.000 3.558.000 4- 5.349.000 3.558.000 MARIFIL I 13.419/99 10- 1- 5.344.000 3.558.000 100 HA. 2- 5.345.000 3.558.000 3- 5.345.000 3.559.000 4- 5.344.000 3.559.000 MARIFIL I 13.419/99, 11- 1- 5.345.000 3.558.000 100 HAS. 2- 5.346.000 3.558.000 3- 5.346.000 3.559.000 4- 5.345.000 3.559.000 MARIFIL I 13.419/99, 12- 1- 5.346.000 3.558.000 100 HA. 2- 5.347.000 3.558.000 3- 5.347.000 3.559.000 4- 5.346.000 3.559.000 MARIFIL I 13.419/99 13- 1- 5.347.000 3.558.000 100 HAS. 2- 5.348.000 3.558.000 3- 5.348.000 3.559.000 4- 5.347.000 3.559.000, MARIFIL I 13.419/99 13-1- 5.347.000 3.558.000 100 HA. 2- 5.348.000 3.558.000 3- 5.347.000 3.559.000 MARIFIL I 13.419/99 14- 1- 5.348.000 3.558.000 100 HAS. 2- 5.349.000 3.558.000 3- 5.349.000 3.559.000 4- 5.348.000 3.559.000 MARIFIL I 13.419/99 15- 1- 5.349.000 3.558.000 100 HAS. 2- 5.350.000 3.558.000 3- 5.350.000 3.559.000 4- 5.349.000 3.559.000" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "CARLOS A. SAENZ ALMAGRO ABOGADO. CSJM T° 57 F° 185 STCH N° 673 T° 4 F° 80" "CORRESPONDE Expte. 13419/99. Solicitud De Pertenencias: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO BIEDMA, NOMBRE DE LA MINA: "MARIFIL I" SUSTANCIA:Oro. CARACTERISTICA: Di-

seminado. LABOR LEGAL: X= 5349390, Y= 3557650.NUMERO DE PERTENENCIAS 12. SUPERFICIE TOTAL 1.200 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: X;Y 1-5350000 Y= 3557000 2-X= 5350000 Y= 3559000 3-X= 5344000 Y= 3559000 4- X= 5534400 Y= 3557000 MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ARROYO VERDE" (Expte. N° 13814/02)- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. 08 de Agosto de 2003.- INFORME N° 157/03" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA" "Cde. Expte. N° 13.419/99 MINA: "MARIFIL I" ESCRIBANIA DE MINAS, 7 de Diciembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor FUEYO JORGE HORACIO, Matrícula N° 132, con domicilio legal en calle CENTENARIO N° 844 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a foja 44, se encuentra inscripto bajo el N° 51 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "MARIFIL I" se encuentra registrada a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO y que de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de doce (12) Pertenencias para la Mina de Oro diseminado, denominada "MARIFIL I" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay un sello redondo que dice: PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" "Cde. Expte. N° 13.419/99. MINA: "MARIFIL I"- DIRECCIÓN GENERAL. Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désígnese Perito Mensurador de "MARIFIL I", al Agrim. FUEYO JORGE HORACIO (Matrícula Pcial. N° 132) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año

desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección General de Minas y Geología - AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut".- ESCRIBANIA DE MINAS, TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 20, 27 y 31-05-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, en autos caratulados: "FAISCA, HILDA S/SUCESION", Expte. Nro. 1037/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2.005

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-05-05 V: 24-05-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaría de Refuerzo, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, en autos: "MODINGER, REINALDO DAVID S/SUCESION", Expte.085/05, ordenó publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial provincial y en diario "Crónica" local para citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2.005

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-05 V: 24-05-05.

EDICTO

Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "NOGUERA de OVIEDO, ENCARNACION ESTER y OVIEDO, ANTONIO BONIFACIO S/DIVORCIO por mutuo consentimiento – Tenecia de hijos-Disolucion de la Sociedad Conyugal. (Expte. 18/1980) s/RECONSTRUCCION" (Expte. 29 – Año 2005) se cita y emplaza al Sr. ANTONIO BONIFACIO OVIEDO, mediante edictos que se publicarán por DOS días para que en el término de CINCO días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor General que lo represente.

Secretaría, Trelew, Ch. 26 de Abril de 2005

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 20-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada Dra. Julia Lazcano, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Instrucción N° 4, de la ciudad de Pto. Madryn, Secretaría a cargo del suscripto, cita para que comparezca CLAUDIO ALBERTO GALLARDO, (argentino, DNI N° 18.255.574), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 850-F. 0-Año 2004, caratulados: "HERNANDEZ ARAYA, Carmen Gloria s/denuncia PSTA. ESTAFA – Puerto Madryn", que tramitan por ante el Ministerio Público Fiscal con la debida intervención de este Juzgado de Instrucción N° 4. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: //to. Madryn, 05 de mayo de 2005. Conforme lo solicitado a fs. 68, citese por Edictos a CLAUDIO ALBERTO GALLARDO, quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 133 del C.P.P.), a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al diario Jornada de esta ciudad. Fdo. Dra. Julia Lazcano –Juez Subrogante; Dr. Rodrigo González Piquero – Secretario".

Dr. RODRIGO G. PIQUERO
Secretario

I: 20-05-05 V: 27-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2,

Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: "RAMIREZ RAIMUNDO S/SUCESION", Expte. N° 1071/02, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de RAIMUNDO RAMIREZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 de Marzo de 2.005

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er.Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ORTEGA, SERGIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 209, año 2005, letra "O"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SERGIO ORTEGA, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días

Esquel, Chubut, 11 de mayo del 2005

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 19-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO EZIO TACCARI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de marzo de 2005

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y

acreedores de VIVIANA GRACIELA LOUSCHEN para que se presenten en autos: "LOUSCHEN VIVIANA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO, (Expte. N° 193- F° 123- Año 2004- F.10.998). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10/5/05

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por dos (2) días a VERONICA GABRIELA BOSCH para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a juicio, conteste la demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, en los autos caratulados: "VALENTIC, JULIO ADAN C/BOSCH, VERONICA GABRIELA S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 735 – F° 350 Año: 2004 – Ficha: 5572), bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 99 ny 101 de la Ley 4347). Trelew, Chubut 4 de Mayo de 2005

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria De Refuerzo

I: 19-05-05 V: 20-05-05

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS JAVIER s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 360; Fo. 138; Año 2005, Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JAVIER GONZALEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 699 del C.P.C.C.).-

PUERTO MADRYN, 06 DE Mayo de 2005.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Se-

cretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SREDKOFF para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos caratulados: "SREDKOFF, ELENA S/SUCESION" Expte. 859/04. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaría de Refuerzo

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ESTHER RODRIGUEZ y Don ROBERTO JULIO GONZALEZ, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ESTHER y GONZALEZ ROBERTO JULIO s/SUCESION", Expte. N° 98/2005. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CARLOS ANTONIO BARRIGA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIGA, CARLOS ANTONIO s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 183/2005), en el término de 30 (treinta) días. Esquel, (Ch.), 05 de Mayo de 2005.

Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 en el

Expte. N° 3819-2004, caratulado: "VARGAS JOSE P.S.A. LESIONES LEVES" que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría de la suscripta, publíquese en el Boletín Oficial, por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del CPP, la citación de HECTOR RAUL VARGAS, hijo de Raúl Ulises y de Emilia Ballester nacido en esta ciudad el 29/12/57, divorciado, domiciliado en Arburua 2872 B° Pueyrredón, DNI 23.564.651, quien deberá presentarse en este tribunal dentro de los cinco días de notificado, luego de realizado la última publicación, a los fines de proponer abogado defensor, tal lo preceptuado por el art. 6to. del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 6 de Mayo de 2005,...librese oficio al Director del Boletín Oficial.

Firmado Jorge Carlos Pellegrini – Juez. Ante mí Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 18-05-05 V: 24-05-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Dr. Aldo L. De Cunto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vilma N. Birri, con asiento en la Ciudad de Trelew, Chubut, hace saber por Cinco Días en los autos "CERAMICA TREMARA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente 1270 – Año 2003), que por auto de fecha 03 de Mayo de 2005 se ha resuelto hacer saber que restan treinta y nueve días hábiles para la finalización del período de exclusividad, a computar desde que quede firme la resolución que se notificará ministerio legis. Asimismo, se hace saber que la audiencia informativa habrá de llevarse a cabo el día 04 de julio de 2005 a las 08:30 horas.

Secretaría, Trelew, Chubut, a los 11 días del mes de Mayo de 2005.

VILMA NOEMÍ BIRRI
Secretaria

I: 17-05-05- V: 23-05-05.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: "Southern Winds

S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° piso "B" (tel.: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005.

ANA PAULA FERRARA
Secretaria

I: 18-05-05 V: 24-05-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por Dos días, que en los autos caratulados: "PASCUAL, Carlos Roberto c/PADIN, Hugo César y Otros s/Cobro de Alquileres (PVE)"-445-79-2002-9552-, ha sido designado el Martillero Público Facundo IBAÑEZ, Mat. 28-T° 1 -F° 11/12, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.871,69) y al mejor postor, del siguiente bien Automotor: Una Camioneta Marca DODGE, Modelo DAKOTA, tipo Pick-Up Dominio DGX 863, en el estado en que se encuentra.

El bien a subastar registra deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto al automotor desde las cuotas 06/2004 a la cuota 04/2005 por un importe de \$ 270,00 y registra deuda en Asesoría Legal de dicha Municipalidad desde la cuota 08/2000 a la cuota 05/2004 por un importe de \$ 2.080,15 al día 12-04-2005, incluyendo los honorarios. Montos que será actualizados al momento de la cancelación. Deuda que quedará a cargo del adquirente en subasta. EL REMATE: Se realizará en calle Belgrano 135 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 26 de Mayo de 2005, a las 8:30 horas, donde estará su bandera.

Exhibición de los bienes: Durante los días de publicación de los Edictos y en horarios Comercial, en el lugar designado para la subasta. El o Los compradores en subasta, deberán abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante de la subasta. Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores, el 30% como seña y el 5% de Comisión, todo en dinero efectivo.

Secretaria, 16 de Mayo de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-05-05 V: 23-05-05.

EDICTO LEY 11.687

Se comunica que el Señor JOSE MARIA SERBIA, DNI 7.732.101, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del Kiosco Revistero que funciona con la correspondiente habilitación comercial como, Razón social: "KIOSCO AVELLANEDA" ubicado en la Av. Julio A. Roca N° 1616 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, libre de todo gravamen y deudas, al Señor JUAN ALBERTO PALLA, DNI 16.937.052. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio Jurídico del Abogado Mora, Av. Gales N° 1220, Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2005.

I: 17-05-05 V: 23-05-05.

ASOCIACION KARTING PATAGONIA SUR CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

"De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 2005 a las 21:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el Quincho del Auto Moto Club sito en Avda. Irigoyen 4850, Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Gestión de los Organos de Administración correspondientes a los ejercicios económicos concluidos el 31 de diciembre 2003 y 2004. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea. 3) Consideración de Resultados no Asignados. 4) Elección nueva Comisión Directiva por finalización de mandato. 5) Modificación del Estatuto. 6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Para asistir a la Asamblea, tendrán tiempo para inscribirse en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Avda. Irigoyen 4850, Comodoro Rivadavia, hasta el día 24 de mayo de 2005, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

MARCELO AGRELO
Presidente

I: 16-05-05 V: 20-05-05.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

AMPLIATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel comunica que en la publicación del Llamado a Asamblea Extraordinaria de los días 13, 16 y 17 de mayo del corriente año, en donde dice: a llevarse a cabo el próximo viernes veintisiete de mayo a

las dieciocho horas debe decir: a llevarse a cabo el próximo viernes veintisiete de mayo del corriente año a las dieciocho horas en Av. Alvear 505 de la ciudad de Esquel.

CARLOS E. DAHER
Presidente

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
JARA, Miriam Noemí
Casa N° 2
B° "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (Código 536)
9037 – ALDEA BELEIRO – CHUBUT

Se notifica a la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente N° 1917/04-S.I.P. y S.P./i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1208/99-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora JARA Miriam Noemí la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 del Barrio "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (Código 536), de la localidad de Aldea Beleiro; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1208/99-IPVyDU, a favor de la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del Barrio "5 Viviendas – SISTEMA CHUBUT" (código 536), de la localidad de Aldea Beleiro, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora JARA, Miriam Noemí – DNI N° 21.554.952, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 683/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo

pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 27 de Abril de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
OVALLE, Lucía Irene de JAQUE
Casa N° 3
B° "10 Viviendas – PLAN FONAVI
(Código 134)
9039 – LAGO BLANCO – CHUBUT

Se notifica a la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE – DNI N° 16.987.572, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de Abril de 2005, VISTO: El Expediente N° 0171/05-S.I.P. y S.P./i.p.v., y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio "10 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 134), de la localidad de Lago Blanco; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1172/93-IPVyDU, a favor de la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE,

DNI N° 16.987.572, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio "10 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 134), de la localidad de Lago Blanco, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora OVALLE, Lucía Irene de JAQUE, – DNI N° 16.987.572 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 684/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 27 de Abril de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 18-05-05 V: 20-05-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora: ARANDA DE ARENA, Elina del Carmen
Casa N° 5
B° "43 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9000) TREVELIN - CHUBUT

Se notifica a la señora ARANDA DE ARENA, Elina del Carmen – DNI N° 10.657.320, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 14 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 2025/04-SIPy SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 243/90-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora

ARANDA DE ARENA, Elina del Carmen, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 5 del Barrio "43 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 130), de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 243/90-IPVyDU, a favor de la señora ARANDA DE ARENA, Elina del Carmen, DNI N° 10.657.320, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 5 del Barrio "43 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 130), de la localidad de Trevelin, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ARANDA DE ARENA, Elina del Carmen, DNI N° 10.657.320 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 476/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 21 de Marzo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 20-05-05 V: 24-05-05.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON**Licitación Pública N° 02/05**

Objeto: "Concesión Proyecto, Construcción y Explotación Unidades Turísticas Fiscales N° 5, 7 y 15".

FECHA DE APERTURA: 13 de junio de 2005 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en la calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 20, 24, 27, 31-05-05 y 02-06-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 30/05
MALLA 107-A**

Ruta Nacional N° 3 – Provincias Chubut
Tramo: Acceso Malaspina-Prog.- 1.817,55
Longitud: 124,49 km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 247.590,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de Junio de 2005 – Hora 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 10 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve (9) hs. En el siguiente orden Malla – 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 50/05
MALLA: 632**

Ruta Nacional N° 40 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac 259- La Paulina (D)

Ruta Nac. 259-Provincia del Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac. 40 –Parque Ind. de Trevelín
Longitud: 159,62 Km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 579.173,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**PRORROGA DE LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL N° 51/05
MALLA 113**

Ruta Nacional N° 259 – Provincias Chubut
Tramo: Emp. Ruta Nac. 40- Cinco Esquinas
Ruta Nac. 40- Provincia del Chubut
Tramo: Límite c/Río Negro – Emp. R. Nac. N° 259
Longitud: 182,30 km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 Meses.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Garantía de Oferta: \$ 460.994,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 24 de Junio de 2005 – Hora 10:00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) D.N.V.

Apertura de Ofertas: se realizará el 24 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las (10) hs. En el siguiente orden Malla – 505, 532, 632, 113 y 507, en el Lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta de los Pliegos: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

I: 13-05-05 V: 27-05-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 03-AVP-2005**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del
Presupuesto
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00
LUGAR: Conforme a Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24
de Mayo de 2005, a las 12:00 horas en Sede Central
AVP Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central
Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N°
1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la
venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del
Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre
Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad
Provincial.

I: 17-05-05 V: 23-05-05

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 424 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial**

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 Viviendas Valle C
(renglón I: 38 viv.)

Cant. Viv.: 38

Fecha y Hora de Apertura: 31-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31-Mayo hasta
las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.334.385,81.

N° de Licitación: 19/05

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 66 viviendas Valle C
(renglón II: 28 Viv.).

Cant. Viv.: 28

Fecha y Hora de Apertura: 31-Mayo-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 31 Mayo hasta
las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.772.433,78.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 18-05-05 V: 24-05-05